



2025IE0002934



Bogotá D.C. 14 de marzo de 2025

PARA: Dra. **JULIANA TORO CADAVID**
Directora Ejecutiva (e)

Dr. **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMÓN**
Oficina Asesora Jurídica

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: REPORTE INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO eKOGUI, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoria vigencia 2025, el Rol de Evaluación y Seguimiento, descrito en el Decreto 648 de 2017 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14¹. del Decreto 1069 de 2015, me permito remitir los resultados de la verificación realizada al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto mencionado para el segundo semestre de 2024, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Cordialmente,

JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Semestral Verificación eKOGUI II Semestre de 2024.

Elaboró: KYAR
Revisó: JJRC
Fecha: 14 de marzo de 2025.

¹ **ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI.** (...): **1.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y enviar semestralmente la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos. **2.** Socializar con el(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el(la) representante legal de la entidad el resultado de la verificación mencionada en el numeral anterior, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024

PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA

Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

FECHA DE REALIZACION DEL	14	MES	MARZO	AÑO	2025
INFORME	DIA				

PROCESO

Gestión Jurídica

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dr. Nelson Alirio Muñoz Leguizamón

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	DE LEY	X
-----------------	----------------	--------	---

OBJETIVO

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015.
2. Emitir certificado del resultado de la verificación efectuada a través de la plantilla del Certificado de Control Interno en eKOGUI, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, respecto del reporte de la información en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y para el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

ALCANCE

La verificación se realizará a través de la verificación realizada a la información reportada en por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al II Semestre de 2024.

CRITERIOS

- Decreto 1069 de 2015. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*
- Decreto 104 de 2025. *Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones.*

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024

PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA

Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

- Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021, cuyo asunto es Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI – Perfil Control Interno.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - e-KOGUI, Perfil de Control Interno (Versión 15).

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de los criterios normativos descritos en el anterior acápite, realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones atribuidas en el Decreto 1069 de 2015,¹ para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI.

De la verificación realizada, esta Oficina realizó el diligenciamiento de la plantilla, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, respecto de la información de usuarios, conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI que, en ejercicio de las funciones propias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda se desplegaron durante el segundo semestre de 2024.

Como evidencia de la verificación a cargo de la Oficina de Control Interno se tuvo en cuenta la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica y la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI y en consecuencia se diligenció la plantilla de control interno facilitada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para tal fin.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI – Perfil Jefe de Control Interno – (Versión 15),² en la Circular Externa No. 3 del 12 de julio de 2021 y en el formato en Excel denominado “Plantilla del Certificado de Control Interno eKOGUI”, dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina de Control Interno realizó la validación de la información remitida por la Oficina Asesora

¹ Modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025

² Emitido por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - enero de 2024. (Código: DE-F-14 V-1).

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Jurídica y consultada en el Sistema eKOGUI para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y para el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el diligenciamiento de la plantilla de control interno, con el fin de que, en ese documento se plasmara para cada módulo la información que, de acuerdo con la gestión de dicha oficina, se registra en el Sistema único de gestión e información litigiosa del estado para las entidades aquí mencionadas.

Con el fin de realizar la validación de las disposiciones del Decreto 1069 de 2015, a continuación, la Oficina de Control Interno, expone lo evidenciado de la consulta y verificación realizada desde el rol jefe de la Oficina de Control Interno, a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, para cada módulo, presentando los siguientes resultados:

➤ **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

• **Módulo Usuarios:**

La información asociada a este módulo para el Ministerio, respecto de la información como *nombre, fecha de creación de usuario y última fecha de capacitación* reportada en eKOGUI fue consultada³ para los roles que se enuncian a continuación:

- i) Jefe financiero
- ii) Jefe Jurídico
- iii) Enlace de pagos
- iv) Jefe de Control Interno
- v) Secretario Técnico
- vi) Administrador de la entidad

De la información consultada, se resalta que, respecto de la fecha de la última capacitación se tuvo en cuenta la información que remitió la Oficina Asesora Jurídica con corte al 1/01/2025⁴, que para este caso corresponde a la siguiente:

³ Con corte al 18 de febrero de 2025.

⁴ Lo cual fue precisado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el reporte realizado.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Tabla 1. Fecha de última capacitación usuarios reportados por la Oficina Asesora Jurídica para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Usuario – Rol	Fecha Última Capacitación
Jefe Financiero	1/10/2024
Jefe Jurídico	24/09/2024
Enlace de Pagos	1/10/2024
Jefe Oficina de Control Interno	No se reporta fecha de última capacitación ⁵
Secretario Técnico	24/09/2024
Administrador de la Entidad	9/12/2024

Fuente: Información reportada por la Oficina Asesora Jurídica.

De lo expuesto para este módulo, la Oficina de Control Interno no evidenció circunstancias que ameriten el planteamiento de no conformidades o recomendaciones relacionadas para los roles indicados.

• **Módulo Abogados:**

Una vez realizada la consulta con el usuario jefe de la Oficina de Control Interno, con corte al 20/02/2025, se evidenció que, en el Sistema eKOGUI, se reportan en total 97 abogados para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de los cuales 36 están registrados en estado activo⁶ y 61 están registrados en estado inactivo.⁷

La Oficina Asesora Jurídica, con ocasión de la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno⁸, en relación con los abogados reportados y registrados en eKOGUI, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con corte al 20/02/2025, precisó:⁹

"Dentro de la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran litigando aproximadamente 37 apoderados de los cuales solo 34 tienen casos que

⁵ Se resalta que el usuario jefe de la Oficina de Control Interno en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA fue creado en eKOGUI el 23/01/2025, que fue nombrado mediante Decreto 1603 del 27 de diciembre de 2024 y que la capacitación en el sistema está programada para el 18 de marzo de 2025 por parte de la ANDJE.

⁶ corresponde al 37,11% de los abogados reportados en eKOGUI para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

⁷ corresponde al 62.88% de los abogados reportados en eKOGUI para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

⁸ Mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025.

⁹ En la casilla de observaciones de la plantilla.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

se deban cargar en el sistema eKOGUI, el resto de los abogados realiza representación judicial frente a acciones de tutelas o procesos coactivos"

Constatado el reporte realizado, a continuación, se expone la información obtenida del Sistema eKOGUI, con corte de consulta al 20/02/2025, respecto de los abogados que se encuentran registrados en estado *activo*, asignados para la defensa jurídica en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio así:

Ilustración 1. Abogados registrados en eKOGUI para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Núm	Entidad	Nombres	Apellidos	Rol
1	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	YULI CAROLINA	GONZALEZ GUTIERREZ	Abogado
2	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	WILIAN FERNANDO	ABONIA FLOREZ	Abogado
4	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	VALERIA	HERRAN OCAMPO	Administrador entidad/Abogado/Formulador de politi
11	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	RODRIGO ANDRES	BERNAL MONTERO	Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado
13	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	PAULA ANDREA	MONTOYA MURCIA	Abogado
16	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ORLANDO VICTOR HUGO	ROCHA DIAZ	Abogado
17	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	NYSTRON JAVIER	RONCANCIO MUÑOZ	Abogado
27	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	MARIO ANDRES	TRIANA OSPINA	Abogado
28	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	MARILUZ	PULIDO DAZA	Abogado
29	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	MARIA LUISA	CASTRO HERAZO	Abogado
34	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	LYNDA CAROLINA	SAENZ SEGURA	Abogado
36	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	LUIS ALBERTO	SUAREZ SANZ	Abogado
41	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	JUAN SEBASTIAN	HERNANDEZ YUNIS	Abogado
42	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	JUAN GUILLERMO	ATENCIA IRIARTE	Abogado
44	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	JUAN GABRIEL	DURAN SANCHEZ	Abogado
45	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	JUAN DAVID	BONILLA QUINTERO	Abogado
47	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	JOSE EDISON	GARCIA GARCIA	Abogado
54	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	JAIME OMAR	JARAMILLO AYALA	Abogado
56	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	IVAN MAURICIO DE JESU	VASQUEZ VIANA	Abogado
60	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	HECTOR RAFAEL	RUIZ VEGA	Abogado
61	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	GLADYS LUCIA	DAZA MONROY	Abogado
67	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ESMERALDA	MENDIVELSO RODRIGUEZ	Abogado
69	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	DIEGO FERNANDO	ROJAS VASQUEZ	Abogado
70	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	DIEGO ALEJANDRO	MOLANO ALBA	Abogado
75	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	DIANA CAROLINA	AVILA JAIME	Abogado
80	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	CESAR DAVID	CASTRO SARMIENTO	Abogado
82	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	CARLOS GUILLERMO	ORDÓÑEZ GARRIDO	Abogado
84	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	BRYAN STEVE	CRUZ RUBIO	Abogado
86	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	BERNARDO ANTONIO	GONZALEZ VELEZ	Abogado
87	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ANGELICA PATRICIA	AVENDAÑO RODRIGUEZ	Abogado
88	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ANGELA LORENA	GUARDIOLA GRANADOS	Abogado
90	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ANDREA VIVIANA	GUZMAN CELIS	Abogado
92	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ALVARO IVAN	SANTORO CALDERON	Abogado
93	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ALVARO ALEJANDRO	PUENTES VARGAS	Abogado
95	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ALEJANDRO ENRIQUE	ISAZA ALSINA	Abogado
96	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITO	ALEJANDRO DAVID	CHARRIS FLOREZ	Abogado

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e- KOGUI, con corte al 20/02/2025.

De este resultado, a nivel cuantitativo se resalta que la Oficina Asesora Jurídica, con corte al 20/02/2025, precisó que durante el segundo semestre de 2024 se retiraron de la Entidad 2 abogados. Sin embargo, al consultar la información en el sistema eKOGUI, con corte al 20/02/2025, se constató que durante el segundo semestre 2024, se retiró 1 abogado, como se evidencia a continuación:

Ilustración 2. Abogados reportados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en estado inactivo durante el segundo semestre de 2024.

Núm	Entidad	Nombres	Apellidos	Fecha última activació	Fecha última inactivació
8	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRIT	SAUL ALFONSO	HERRERA HENRIQUEZ	2024-03-18	2024-07-12

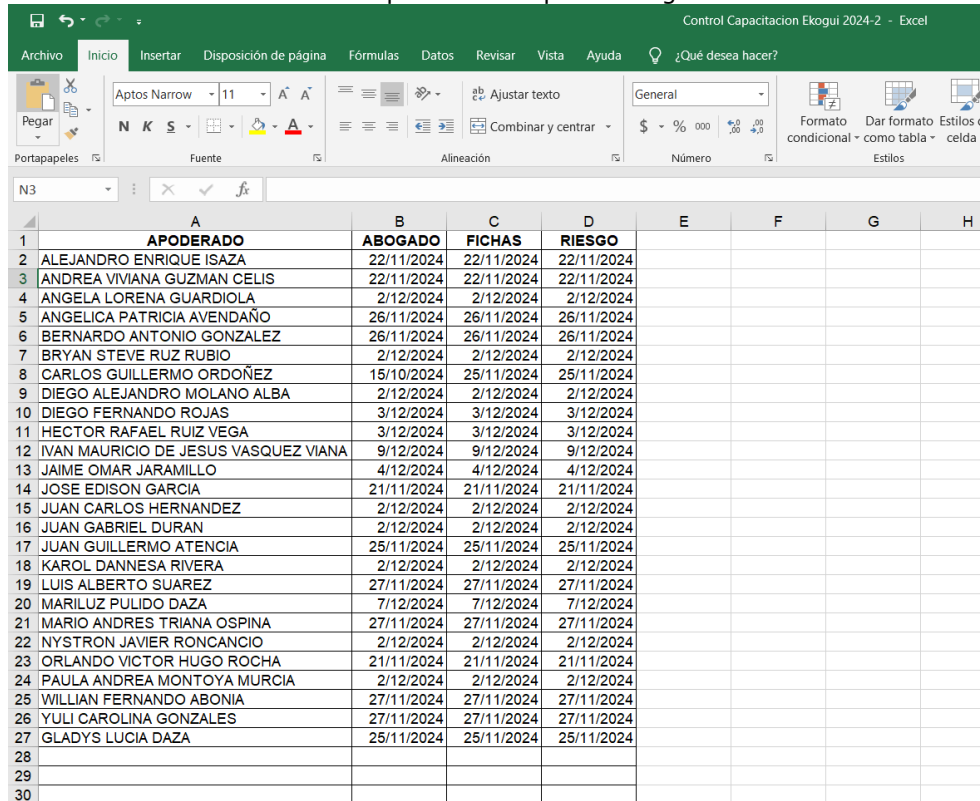
Fuente: Información remitida por la Oficina Asesora Jurídica y constatada en el Sistema EKOGUI con corte de consulta al 20 de febrero de 2025.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Dado que la información indicada para este módulo, como se expuso anteriormente, presenta diferencias entre lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica y lo consignado en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación en el sentido de fortalecer los controles con el fin de que la información reportada en el sistema eKOGUI corresponda con la realidad de los abogados que se encuentran litigando en el Ministerio.

En lo que respecta a la capacitación de los abogados activos en eKOGUI, la Oficina Asesora Jurídica remitió soporte documental en el que se expone la información relacionada con los apoderados del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que fueron capacitados durante el segundo semestre de 2024, como se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 3. Relación de capacitaciones para el segundo semestre de 2024.



	A	B	C	D	E	F	G	H
	APODERADO	ABOGADO	FICHAS	RIESGO				
1								
2	ALEJANDRO ENRIQUE ISAZA	22/11/2024	22/11/2024	22/11/2024				
3	ANDREA VIVIANA GUZMAN CELIS	22/11/2024	22/11/2024	22/11/2024				
4	ANGELA LORENA GUARDIOLA	2/12/2024	2/12/2024	2/12/2024				
5	ANGELICA PATRICIA AVENDAÑO	26/11/2024	26/11/2024	26/11/2024				
6	BERNARDO ANTONIO GONZALEZ	26/11/2024	26/11/2024	26/11/2024				
7	BRYAN STEVE RUZ RUBIO	2/12/2024	2/12/2024	2/12/2024				
8	CARLOS GUILLERMO ORDOÑEZ	15/10/2024	25/11/2024	25/11/2024				
9	DIEGO ALEJANDRO MOLANO ALBA	2/12/2024	2/12/2024	2/12/2024				
10	DIEGO FERNANDO ROJAS	3/12/2024	3/12/2024	3/12/2024				
11	HECTOR RAFAEL RUIZ VEGA	3/12/2024	3/12/2024	3/12/2024				
12	IVAN MAURICIO DE JESUS VASQUEZ VIANA	9/12/2024	9/12/2024	9/12/2024				
13	JAIME OMAR JARAMILLO	4/12/2024	4/12/2024	4/12/2024				
14	JOSE EDISON GARCIA	21/11/2024	21/11/2024	21/11/2024				
15	JUAN CARLOS HERNANDEZ	2/12/2024	2/12/2024	2/12/2024				
16	JUAN GABRIEL DURAN	2/12/2024	2/12/2024	2/12/2024				
17	JUAN GUILLERMO ATENCIA	25/11/2024	25/11/2024	25/11/2024				
18	KAROL DANNESA RIVERA	2/12/2024	2/12/2024	2/12/2024				
19	LUIS ALBERTO SUAREZ	27/11/2024	27/11/2024	27/11/2024				
20	MARILUZ PULIDO DAZA	7/12/2024	7/12/2024	7/12/2024				
21	MARIO ANDRES TRIANA OSPINA	27/11/2024	27/11/2024	27/11/2024				
22	NYSTRON JAVIER RONCANCIO	2/12/2024	2/12/2024	2/12/2024				
23	ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA	21/11/2024	21/11/2024	21/11/2024				
24	PAULA ANDREA MONTTOYA MURCIA	2/12/2024	2/12/2024	2/12/2024				
25	WILLIAN FERNANDO ABONIA	27/11/2024	27/11/2024	27/11/2024				
26	YULI CAROLINA GONZALES	27/11/2024	27/11/2024	27/11/2024				
27	GLADYS LUCIA DAZA	25/11/2024	25/11/2024	25/11/2024				
28								
29								
30								

Fuente: Documento remitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco del seguimiento de ley.

Con ocasión de la información remitida, es importante precisar que, a pesar de que se encuentran reportados en eKOGUI 36 abogados en estado *activo*, durante el segundo semestre de 2024, de acuerdo con lo indicado por la Oficina Asesora Jurídica, fueron capacitados 26 abogados, de los cuales se

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

resalta que 2 se encuentran reportados en el sistema eKOGUI en estado *inactivo*, como se aprecia en la siguiente ilustración:

Ilustración 4. Usuarios capacitados y reportados en estado inactivo en eKOGUI

1	Núm	Entidad	Nombres	Apellidos	Rol	Estad.	Fecha última activació	Fecha última inactivació
22	21	FONDO NACIONAL DE VIVIEND.	KAROL DANNESSA	RIVERA SANCHEZ		Inactivo	2024-03-11	2025-02-07
28	27	FONDO NACIONAL DE VIVIEND.	JUAN CARLOS	HERNANDEZ MENDOZA		Inactivo	2024-01-26	2025-02-20

Fuente: EKOGUI, con corte de consulta al 20/02/2025.

Por lo indicado anteriormente, esta Oficina emitirá recomendación en el sentido de que, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.3.4.1.7.¹⁰ del Decreto 1069 de 2015,¹¹ modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025, desde la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se adelanten las acciones tendientes a capacitar a la totalidad de los abogados reportados en estado activo en eKOGUI.

Ahora bien, es pertinente precisar que, una vez consultados los soportes documentales remitidos por la Oficina Asesora Jurídica, se evidenció que 18 de los 26 abogados del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Entidad que fueron capacitados (ver ilustración 3), se conocieron los soportes¹² que acreditan las capacitaciones realizadas, motivo por el cual la Oficina de Control Interno emitirá recomendación con el fin de que se adelanten las acciones correspondientes desde la Oficina Asesora Jurídica para que los apoderados del Ministerio sean capacitados en las herramientas de eKOGUI, en aras de fortalecer la defensa jurídica de la Entidad.

Por otra parte, considerando la importancia de que se documente la gestión de la Entidad a fin de que se identifiquen riesgos y controles para el proceso de Gestión Jurídica, la Oficina de Control Interno emitirá recomendación encaminada a la importancia de analizar la viabilidad de identificar riesgos asociados a la defensa jurídica y al reporte de la información en el Sistema único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI y documentarlos en el sistema integrado de gestión de la Entidad, teniendo en cuenta que actualmente el proceso cuenta con 2 riesgos (ver en este informe acápite denominado "*Riesgos y controles identificados*"), sin que ninguno de ellos se encuentre directamente vinculado con la gestión que adelanta la Entidad en

¹⁰ **Responsabilidades del rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces en eKOGUI.** Le corresponde al(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:

5. Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

¹¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

¹² Reposa en los papeles de trabajo del seguimiento de ley.

cabeza de la Oficina Asesora Jurídica a través de los roles y usuarios en eKOGUI .

Finalmente, de la información requerida por la plantilla dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, se seleccionó una muestra de 10 abogados con la que se verificó que el nombre, la fecha de nacimiento y el correo electrónico correspondiera con la información que se encuentra reportada en eKOGUI.

Como resultado de la verificación realizada respecto de los 10 apoderados del Ministerio de Vivienda, Ciudad Territorio, de acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 5/03/2025¹³ se evidenció que:

- a. Ocho (8) abogados tienen registrado el **nombre correcto en eKOGUI**. Sin embargo, de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, 2 de los abogados seleccionados¹⁴ “Ya no hacen parte de la Oficina Asesora Jurídica”, motivo por el cual no fue posible validar que el nombre del profesional en derecho se encuentre registrado de manera correcta.
- b. Un (1) abogado tiene registrado el **correo electrónico correcto en eKOGUI**. Respecto de los abogados restantes se precisa que (7) abogados tienen registrado en eKOGUI un correo diferente al confirmado por la Oficina Asesora Jurídica en correo electrónico del 5/03/2025 y los dos (2) abogados restantes, de acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica “ya no hacen parte de la Oficina Asesora Jurídica”.
- c. Cinco (5) abogados tienen **registrada de manera correcta la fecha de nacimiento** en eKOGUI. Respecto de los abogados restantes se precisa que dos (2) abogados tienen la fecha de nacimiento registrada de manera errada en eKOGUI, dos (2) abogados “ya no hacen parte de la Oficina Asesora Jurídica”, de acuerdo con lo indicado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 5/03/2025 y para un (1) abogado no se confirmó la fecha de nacimiento, motivo por el cual no hay soporte para que la Oficina de Control Interno pueda determinar que la fecha se encuentra registrada de manera correcta en eKOGUI .

¹³ A través del cual remitió información confirmando el Nombre, correo electrónico y fecha de nacimiento de los abogados seleccionados dentro de la muestra requerida por la plantilla de certificado del jefe de la Oficina de Control Interno de los abogados del MVCT.

¹⁴ Con corte al 14/02/2025, se encontraba activo en eKOGUI.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Por lo precisado anteriormente, se evidencia que la información reportada para los apoderados de la Entidad en eKOGUI no se encuentra actualizada, situación que se verá reflejada como una recomendación.

- **Módulo Judiciales:**

La Oficina Asesora Jurídica remitió a la Oficina de Control Interno la información asociada con este módulo, con corte a 20/01/2025¹⁵.

Se destaca que, de la información contrastada por la Oficina de Control Interno en cuanto a lo remitido por la Oficina Asesora Jurídica y a lo reportado en eKOGUI, se presentan algunas diferencias en la información del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en este módulo. A continuación, se emiten las observaciones correspondientes:

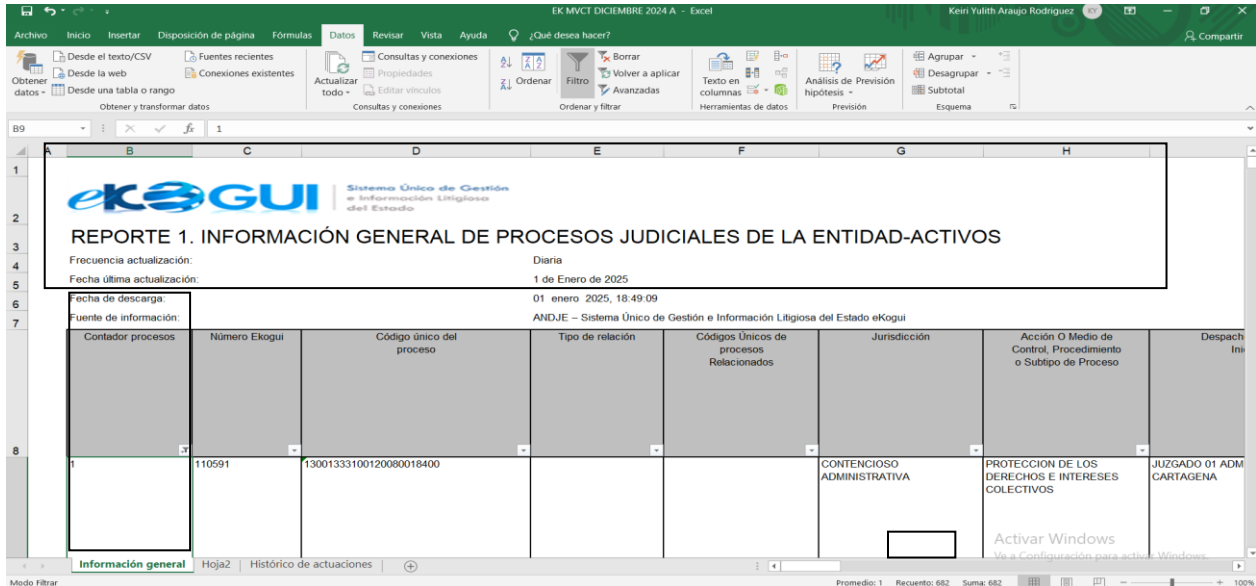
- a. **Respecto de los procesos activos al 31 de diciembre de 2024:**

La Oficina Asesora Jurídica, indicó que a 31 de diciembre de 2024 se encontraban activos 681 procesos en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Sin embargo, al revisar el documento descargado de eKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica, con corte al 1 de enero de 2025, al realizar el filtro del valor "1" en la columna denominada "Contador de procesos", se obtuvo con ese corte, un total de 682 procesos en estado activo, como se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 5. Procesos activos en eKOGUI con corte al 31 de diciembre de 2024.

¹⁵ Inicialmente se remitió con corte al 1/02/2025, pero con ocasión de inquietudes presentadas por la Oficina de Control Interno, a través del funcionario delegado en lo que respecta al seguimiento de ley, las cuales fueron absueltas mediante sesión realizada a través de la herramienta Microsoft Teams el 20/02/2025, se remitió la información de este módulo actualizada a esta fecha.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11



Contador procesos	Número Ekogui	Código único del proceso	Tipo de relación	Códigos Únicos de procesos Relacionados	Jurisdicción	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Despachador
1	110591	13001333100120080018400			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 01 ADM CARTAGENA

Fuente: Información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, con corte al 1 de enero de 2025 de consulta en eKOGUI.

Por lo expuesto, esta Oficina emitirá recomendación encaminada a fortalecer los controles con el fin de que la información reportada a la Oficina de Control Interno, en el marco de su Rol de Evaluación y Seguimiento corresponda con la información que hace parte de la gestión adelantada por el Ministerio, con el fin de evitar posibles pronunciamientos basados en información errada, teniendo en cuenta que desde la tercera línea se busca agregar valor a la gestión adelantada en lo relativo a la defensa jurídica del Estado en cabeza de esta cartera ministerial.

Por otra parte, en lo que respecta a la representación jurídica de la Entidad, se resalta que en consulta realizada a través del Sistema eKOGUI, con corte al 20/02/2025, se evidenció que, con corte al 31 de diciembre de 2024, se encontró un (1) proceso sin abogado asignado, como se constata en las siguientes tabla e ilustración:

Tabla 2. Proceso en estado activo al 31 de diciembre de 2024 sin abogado asignado

Número eKOGUI	Código único del proceso	Acción o medio de control	Etapas procesales	Nombre última actuación	Fecha de registro de la última actuación
2585397	47001233300020240007700	Protección de los derechos e intereses colectivos	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite demanda	2024/10/08

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Fuente: Extracción de la información consignada en los procesos en estado activo en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Ilustración 6. Información arrojada de la consulta realizada en eKOGUI, sin abogado asignado.

Aquí puede ver los procesos judiciales en estado "Activo"

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Demandantes	Demandados	Dependencia especial	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico indexado	Abogado asignado
☐ 1		4700123330002024007700	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE MAGDALENA	2585397	CLAUDIA PATRICIA VINUEZA RIVEROS	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Lo descrito puede materializar riesgos asociados a la representación jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Sobre el particular, de manera adicional se emite recomendación con el fin de que desde el proceso de Gestión Jurídica se analice la viabilidad de identificar riesgos asociados con este aspecto y en consecuencia establecer controles que garanticen la representación judicial y extrajudicial del Ministerio.

La situación expuesta permite concluir que existen debilidades en la asignación de abogados en los procesos, toda vez que del proceso que se encuentra referenciado en la tabla No. 2, se resalta que el proceso se registró el 8 de octubre de 2024 y a 31 de diciembre de 2024¹⁶, no se realizó asignación de abogado. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.3.4.1.7¹⁷, y el numeral 7 del Art. 2.2.3.4.1.9.¹⁸, del Decreto 1069 de 2015, que, respectivamente, a la letra indican:

"ARTÍCULO 2.2.3.4.1.7. Responsabilidades del rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces en eKOGUI. Le corresponde al(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:

"1. Garantizar el registro oportuno y actualización permanente de la información de la actividad litigiosa de la entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que realicen los(as) abogados(as) que ejerzan la representación judicial de la entidad, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia

¹⁶ Fecha de corte en la que se requiere realizar la validación.

¹⁷ respecto de las responsabilidades a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

¹⁸ respecto de las responsabilidades a cargo del administrador del Sistema

Nacional de Defensa Jurídica del Estado.” (subraya fuera del texto original).

“ARTÍCULO 2.2.3.4.1.9. Responsabilidades del rol de administrador(a) de eKOGUI en la entidad. Le corresponde al(la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:

(...)

“Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, las conciliaciones, procesos judiciales y arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el(la) representante legal de la Entidad o el(la) jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces.” (Subraya fuera del texto original).

Al respecto, se emitirá la debida observación con el fin de que desde la Oficina Asesora Jurídica se adelanten las gestiones correspondientes con el fin de asignar abogado a todos los procesos judiciales que requieran la representación judicial del Ministerio.

Por otra parte, con el fin de realizar verificación a la información de los procesos judiciales que se encuentran reportados en eKOGUI en estado *activo*, esta Oficina procedió a seleccionar una muestra, teniendo en cuenta como universo aquellos procesos cuya *fecha de admisión o del mandamiento de pago* se encuentra dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024,¹⁹ para lo cual empleó la aplicación de la herramienta – Técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población,²⁰ ofrecida como guía por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considerando como parámetros y valores porcentuales los siguientes:

- i) **Como parámetro:** un universo del total de 37 procesos activos reportados en eKOGUI, cuya fecha de admisión o de mandamiento de pago se encuentra enmarcada entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2024.
- ii) **Como valores porcentuales:** un 10%, correspondiente al error de la muestra, un 8%, correspondiente a la proporción de éxito y un 80%, correspondiente al nivel de confianza. Como resultado de la

¹⁹ Correspondiente al Segundo semestre de 2024, periodo a evaluar en el presente informe.

²⁰ El aplicativo de muestreo empleado se tomó de la caja de herramientas dispuesta en la Guía de Auditoría Basada en Riesgos emitida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en Julio del año 2020.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

técnica de muestreo practicada, se generó como resultado una muestra óptima de 9 procesos judiciales en estado activo en eKOGUI.

Los procesos fueron seleccionados de manera aleatoria, para los cuales se realizó la verificación de la documentación reportada en eKOGUI. A continuación, se enuncian los comentarios emitidos por la Oficina de Control Interno respecto de lo evidenciado así:

Tabla 3. Selección aleatoria de la muestra procesos activos en eKOGUI a 31 de diciembre de 2024 - MVCT.

No.	NÚMERO eKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL, PROCEDIMIENTO O SUBTIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES DE LA OCI
1	2559601	27001233300020230004700	Reparación de los perjuicios causados a un grupo	Sin observaciones.
2	2566183	68001333300820230017700	Reparación directa	1. La última actuación reportada en eKOGUI es del 13/08/2024. A pesar de que continúan las actuaciones procesales y se encuentran registradas en la página de la rama judicial, se evidencia que se encuentran actuaciones procesales posteriores a las reportadas en eKOGUI. Por lo indicado se emite recomendación con el fin de que se robustezcan los controles, dado que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, la fuente oficial de la información litigiosa del Estado debe ser el Sistema eKOGUI.
3	2571655	23001333300220240023100	Nulidad y restablecimiento del derecho	1. La última actuación reportada en eKOGUI es del 21/08/2024. A pesar de que continúan las actuaciones procesales y se encuentran registradas en la página de la rama judicial, se evidencia que se encuentran actuaciones procesales posteriores a las reportadas en EKOGUI. Por lo indicado se emite recomendación con el fin de que se robustezcan los controles, dado que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, la fuente oficial de la información litigiosa del Estado debe ser el Sistema eKOGUI.
4	2584621	86001333300120240015500	Controversias contractuales	1. La última actuación reportada en EKOGUI es del 30/08/2024. A pesar de que continúan las actuaciones procesales y se encuentran registradas en la página de la rama judicial, se evidencia que se

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

No.	NÚMERO eKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL, PROCEDIMIENTO O SUBTIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES DE LA OCI
				encuentran actuaciones procesales posteriores a las reportadas en EKOGUI. Por lo indicado se emite recomendación con el fin de que se robustezcan los controles, dado que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, la fuente oficial de la información litigiosa del Estado debe ser el Sistema eKOGUI.
5	2598829	11001032400020240025600	Nulidad simple	1. La última actuación reportada en EKOGUI es del 1/11/2024. A pesar de que continúan las actuaciones procesales y se encuentran registradas en la página de la rama judicial, se evidencia que se encuentran actuaciones procesales posteriores a las reportadas en EKOGUI. Por lo indicado se emite recomendación con el fin de que se robustezcan los controles, dado que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, la fuente oficial de la información litigiosa del Estado debe ser el Sistema eKOGUI.
6	2600410	47001333300820230034200	Controversias contractuales	1. La última actuación reportada en EKOGUI es del 21/10/2024. A pesar de que continúan las actuaciones procesales y se encuentran registradas en la página de la rama judicial, se evidencia que se encuentran actuaciones procesales posteriores a las reportadas en EKOGUI. Por lo indicado se emite recomendación con el fin de que se robustezcan los controles, dado que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, la fuente oficial de la información litigiosa del Estado debe ser el Sistema eKOGUI.
7	2604307	11001333603420240002100	Reparación directa	1. La última actuación reportada en EKOGUI es del 21/10/2024. A pesar de que continúan las actuaciones procesales y se encuentran registradas en la página de la rama judicial, se evidencia que se encuentran actuaciones procesales posteriores a las reportadas en EKOGUI. Por lo indicado se emite recomendación con el fin de que se robustezcan los controles, dado que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015,

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

No.	NÚMERO eKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL, PROCEDIMIENTO O SUBTIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES DE LA OCI
				la fuente oficial de la información litigiosa del Estado debe ser el Sistema eKOGUI. 2. Considerando que dentro de la información consultada en EKOGUI, con corte a 20/02/2025 el proceso no cuenta con calificación del riesgo, se emitirá no conformidad, toda vez que contraría lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. 3. Toda vez que no se registró el valor de la provisión contable en eKOGUI, se emitirá no conformidad, dado que contraría lo establecido en el en el numeral 6 del Art. 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.
8	2607022	68679333300320240019700	Protección de los derechos e intereses colectivos	1. La última actuación reportada en EKOGUI es del 09/12/2024. A pesar de que continúan las actuaciones procesales y se encuentran registradas en la página de la rama judicial, se evidencia que se encuentran actuaciones procesales posteriores a las reportadas en EKOGUI. Por lo indicado se emite recomendación con el fin de que se robustezcan los controles, dado que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, la fuente oficial de la información litigiosa del Estado debe ser el Sistema eKOGUI.
9	2560661	68001333300720230006600	Protección de los derechos e intereses colectivos	1. La última actuación reportada en EKOGUI es del 17/07/2024. A pesar de que continúan las actuaciones procesales y se encuentran registradas en la página de la rama judicial, se evidencia que se encuentran actuaciones procesales posteriores a las reportadas en EKOGUI. Por lo indicado se emite recomendación con el fin de que se robustezcan los controles, dado que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, la fuente oficial de la información litigiosa del Estado debe ser el Sistema eKOGUI.

Fuente: Extracción de la información consignada en los procesos en estaco activo en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, con corte al 1 de enero de 2025.

Como se indicó en la tabla expuesta anteriormente, la Oficina de Control Interno en el acápite correspondiente de este informe emite las recomendaciones y/o no conformidades formuladas.

b. Respetto de los procesos terminados en el segundo semestre de 2024:

Se precisa que para la casilla "procesos terminados en SEGUNDO semestre de 2024", se encuentran reportados en eKOGUI como terminados en "Estado General del Proceso" 54 procesos y como terminados en "Estado del proceso para la entidad" 57 procesos. Sobre este aspecto la OCI tiene en cuenta para el reporte realizado el "Estado General del Proceso".

Es pertinente precisar que la Oficina Asesora Jurídica indicó, con corte al 1/01/2025, que durante el segundo semestre de 2024 se tenían 56 procesos terminados. De esta información remitida, se evidenció que se presenta diferencia en la información que tiene reportada la Oficina Asesora Jurídica Vs la que se encuentra registrada en eKOGUI, situación que amerita la emisión de recomendación en este informe, en el sentido de que se fortalezcan los controles establecidos con el fin de evitar la posible materialización de riesgos asociados a la información con la que cuenta la Entidad, respecto de los procesos judiciales en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por otra parte, con el fin de realizar verificación a la información de los procesos judiciales que se encuentran reportados en eKOGUI en estado *terminados*, de los cuales la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra, para lo cual empleó la aplicación de la herramienta – Técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población,²¹ ofrecida como guía por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considerando como parámetros y valores porcentuales los siguientes:

- i) **Como parámetro:** un universo del total de 54 procesos terminados durante el segundo semestre de 2024 en eKOGUI.
- ii) **Como valores porcentuales:** un 10%, correspondiente al error de la muestra, un 8%, correspondiente a la proporción de éxito y un 80%, correspondiente al nivel de confianza. Como resultado de la técnica de muestreo practicada, se generó como resultado una muestra óptima de 10 procesos judiciales en estado activo en EKOGUI.

²¹ El aplicativo de muestreo empleado se tomó de la caja de herramientas dispuesta en la Guía de Auditoría Basada en Riesgos emitida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en Julio del año 2020.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

La muestra óptima arrojada por la herramienta de muestreo fue de 10 procesos, los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria, para los cuales se realizó la verificación de la documentación reportada en eKOGUI. A continuación, se traen los comentarios emitidos por la Oficina de Control Interno respecto de lo evidenciado así:

Tabla 4. Selección aleatoria de la muestra procesos terminados en eKOGUI durante el segundo semestre de 2024.

No.	NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL, PROCEDIMIENTO O SUBTIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES DE LA OCI
1	183149	08001310301420050009500	Verbal	Sin observaciones
2	367687	08001310301220120027100	Ordinario civil	Sin observaciones
3	467553	25000233600020140024200	Controversias contractuales	Se evidenció que, para este proceso, el MVCT actúa en calidad de accionante y el resultado fueron dos sentencias desfavorables para el MVCT tanto en primera, como en segunda instancia. Lo indicado evidencia debilidades de controles asociados a la defensa jurídica en la Entidad. En este sentido, a pesar de que no se encuentran identificados en la matriz de riesgos de gestión riesgos asociados con este asunto, se materializó el riesgo, toda vez que, a pesar de que la Entidad actuó en calidad de demandante, se emitieron 2 fallos desfavorables (en primera y en segunda instancia). Por lo indicado, se emitirá recomendación sobre este aspecto.
4	693390	2300123330002014000570	Controversias contractuales	Sin observaciones.
5	723162	70001400300320020006100	Ejecutivo	Sin observaciones.
6	1072373	73001233300420160074400	Protección de los derechos e intereses colectivos	Sin observaciones.
7	1202258	73001233300120180016900	Controversias contractuales	Se evidenció que, para este proceso, el MVCT actúa en calidad de accionante y el resultado fueron dos sentencias desfavorables para el MVCT tanto en primera, como en segunda instancia. Lo indicado evidencia debilidades de controles asociados a la defensa jurídica en la Entidad.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

No.	NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL, PROCEDIMIENTO O SUBTIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES DE LA OCI
				En este sentido, a pesar de que no se encuentran identificados en la matriz de riesgos de gestión riesgos asociados con este asunto, se materializó el riesgo, toda vez que, a pesar de que la Entidad actuó en calidad de demandante, se emitieron 2 fallos desfavorables (en primera y en segunda instancia). Por lo indicado, se emitirá recomendación sobre este aspecto.
8	1339040	76001333300320160023100	Nulidad y restablecimiento del derecho	Se evidenció que, en segunda instancia el MVCT obtuvo sentencia desfavorable. En este sentido, a pesar de que no se encuentran identificados en la matriz de riesgos de gestión riesgos asociados con este asunto, se materializó el riesgo, toda vez que, a pesar de que la Entidad actuó en calidad de demandante, en segunda instancia emitió sentencia desfavorable para la Entidad. Por lo indicado, se emitirá recomendación sobre este aspecto.
9	2013528	52001233300020190019500	Reparación de los perjuicios causados a un grupo	Para este proceso se evidenció que: 1. No se encuentra asignado apoderado en la Entidad, motivo por el cual se emitirá no conformidad, teniendo en cuenta que contraría lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.3.4.1.7. y el numeral 7 del Art. 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015. 2. Al realizar la consulta en eKOGUI, con corte al 20/02/2025, se evidenció que, la última fecha de calificación del riesgo es fue el 30/04/2024, es decir que desde la fecha indicada han pasado 10 meses sin que se vuelva a realizar la calificación del riesgo. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 5 del 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, motivo por el cual se emitirá no conformidad. Se emitirá recomendación en el sentido de

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

No.	NÚMERO E-KOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL, PROCEDIMIENTO O SUBTIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES DE LA OCI
				que lo evidenciado para este caso sea analizado con el fin de identificar riesgos y definir controles, con el fin de evitar posible materialización de riesgos y de robustecer la gestión Jurídica tanto en el Ministerio, como en Fonvivienda.
10	2103548	68001233300020190079400	Protección de los derechos e intereses colectivos	3. Al realizar la consulta en eKOGUI, con corte al 20/02/2025, se evidenció que, la última fecha de calificación del riesgo es fue el 22/05/2024, es decir que desde la fecha indicada han pasado 9 meses sin que se vuelva a realizar la calificación del riesgo. Esta situación contraría lo establecido en el numeral 5 del 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, motivo por el cual se emitirá no conformidad.

Fuente: Extracción de la información consignada en los procesos en estado terminado en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

c. Respetto de la actualización de los procesos:

Se precisa que, para la casilla "actualización" sobre los "procesos terminados en el eKOGUI al 31 DE DICIEMBRE de 2024", se encuentran reportados en eKOGUI como terminados en "Estado General del Proceso" 1013 procesos y como terminados en "Estado del proceso para la entidad" 1017. Sobre este aspecto, la OCI tiene en cuenta para el reporte realizado el "Estado General del Proceso".

d. Mayores a 33.000 SMMLV de los procesos activos:

De la información consultada a través del sistema eKOGUI, se evidenció que con corte de consulta al 20/02/2025, se encuentran registrados 20 procesos. No obstante, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica indicó, con corte al 1/02/2025 que se encontraban reportados 21 procesos. Sin embargo, la información certificada por la Oficina de Control Interno se tuvo en cuenta la información obtenida al 20/02/2025.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

e. Calificación del riesgo:

En cuanto a la calificación del riesgo procesal, es importante resaltar que la Oficina de Control Interno evidenció que 9²² procesos registrados en eKOGUI en estado *activo* que se encuentran sin calificación del riesgo, a saber:

Tabla 5. Procesos registrados sin calificación del riesgo a 31 de diciembre de 2024.

Número EKOGUI	Código único del proceso	Acción o medio de control	Fecha de registro del proceso	Etapas procesal	Nombre última actuación	Fecha de registro de la última actuación
2537192	88001333300120240008700	Reparación Directa	2024/05/06	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/05/06
2553083	88001333300120240010900	Reparación Directa	2024/07/02	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/07/02
2553094	88001333300120240009800	Reparación Directa	2024/07/02	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/07/02
2553105	88001333300120240010800	Reparación Directa	2024/07/02	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/07/02
2553115	88001333300120240009400	Reparación Directa	2024/07/02	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/07/02
2553155	88001333300120240009100	Reparación Directa	2024/07/02	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/07/02
2559105	88001333300120240008900	Reparación Directa	2024/07/22	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/07/22
2585397	47001233300020240007700	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos	2024/10/08	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/10/08
2604307	11001333603420240002100	Reparación Directa	2024/12/01	Inicio y Fijación del Litigio	Auto que Admite Demanda	2024/12/01

²² Se evidenció que se encuentra registrado proceso con No. EKOGUI 2621160 y con Código único del Proceso 11001032400020250000100, que, aunque se encuentra sin calificación del riesgo, fue registrado el 17 de febrero de 2025, motivo por el cual, teniendo en cuenta que se encuentra fuera del alcance del presente seguimiento de ley, la Oficina de Control Interno no emitirá pronunciamiento sobre este proceso.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024

PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA

Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Fuente: Extracción de la información consignada en los procesos en estaco activo en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

En el marco de la ejecución del presente seguimiento de ley, la Oficina Asesora Jurídica, indicó a través de la herramienta Microsoft Teams que:

"de los 10 casos sin calificación en el ministerio de vivienda, se debe tener en cuenta que 7 de ellos son casos los cuales fueron admitidos en los despachos de providencia los cuales no han sido notificados en debida forma 3 de ellos son notificaciones realizadas en noviembre y diciembre lo cual se encuentra aún en termino para contestar la demanda"

Y mediante correo electrónico Oficina Asesora Jurídica emitió la siguiente observación, que se incluyó dentro de la certificación emitida por esta Oficina:

"Se encuentra el caso 609866 con calificación de riesgo del año 2022, sin embargo, el mismo cuenta con la admisión del recurso extraordinario de revisión del mes de febrero del 2024 y su posterior sentencia en el mes de julio de 2024 el cual declara proferir nueva sentencia, es por ello que no tiene calificación de riesgo en año 2023 y 2024"

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, que a la letra indica:

"Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

Y en el manual del abogado,²³ que sobre este particular establece que:

"Todo proceso que sea registrado por la respectiva entidad o la Agencia en el sistema debe calificarse a partir de la notificación y antes de que sea contestada." (subraya fuera del texto original).

La Oficina de Control Interno emite recomendación en el sentido de que, en el marco de la defensa jurídica, se realicen las gestiones pertinentes, con el fin de que se proceda a realizar la calificación del riesgo procesal para todos los procesos activos registrados en eKOGUI, tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como para Fonvivienda y en consecuencia para este

²³ Emitido por la Dirección de Gestión de la Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - enero 2025.

particular se implementen controles pertinentes, con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en la defensa jurídica de la Entidad.

f. **Provisión Contable**

La Oficina de Control Interno realizó verificación de este aspecto a través de la información que se encuentra registrada en el sistema eKOGUI, de lo que se evidenció que, para los de los 9 procesos registrados en estado activo, sin calificación del riesgo procesal (ver tabla 5), no se indicó la provisión contable.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Art. 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, que a la letra indica:

"Incorporar el valor de provisión contable de los procesos judiciales o tramites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin."

Y en el manual del abogado, que sobre el particular establece que:

"La calificación del riesgo y la inclusión de la provisión contable debe realizarse por primera vez antes del vencimiento del término de la contestación de la demanda, y después cada 6 meses o cada que se profiera una sentencia sobre el mismo."

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno emite recomendación en el sentido de que, en el marco de la defensa jurídica, se realicen las gestiones pertinentes y se robustezcan los controles establecidos con el fin de que se registre el valor de la provisión contable para todos los procesos activos registrados en eKOGUI, tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como para Fonvivienda, con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en la defensa jurídica de la Entidad.

• **MÓDULO ARBITRAMENTO**

La Oficina de Control Interno evidenció en eKOGUI que, para este módulo, el reporte de tribunales de arbitramento en estado activo corresponde a 0 registros y en estado terminado a 1 registro.

Sobre el particular y para este módulo, esta Oficina no emite observaciones.

• **MÓDULO COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

De la consulta realizada en eKOGUI, se evidenció que para el MVCT se encuentra registrada la siguiente información, respecto de las fichas técnicas del Comité de Conciliación:

- Para decisión del Comité de Conciliación, se encuentran reportadas en eKOGUI 22 fichas asociadas a procesos judiciales y 24 fichas asociadas a procesos extrajudiciales.
- Con decisión del Comité de Conciliación, se encuentran reportadas en eKOGUI 165 fichas asociadas a procesos judiciales y 101 fichas asociadas a procesos extrajudiciales.

Sobre el particular y para este módulo, esta Oficina no emite observaciones.

• **MÓDULO PAGOS**

Para este módulo, de la consulta efectuada a través de eKOGUI, se evidencia que no se encuentra relación de pagos realizados por ningún concepto, motivo por el cual esta Oficina no emite pronunciamiento sobre este aspecto.



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

• **Módulo Usuarios:**

La información asociada a este módulo para Fonvivienda, respecto de la información como *nombre, fecha de creación de usuario y última fecha de capacitación* reportada en eKOGUI fue consultada²⁴ para los roles que se enuncian a continuación:

- i) Jefe financiero
- ii) Jefe Jurídico
- iii) Enlace de pagos
- iv) Jefe de Control Interno
- v) Secretario Técnico
- vi) Administrador de la entidad

De la información consultada, se resalta que, respecto de la fecha de la última capacitación se tuvo en cuenta la información que remitió la Oficina Asesora Jurídica con corte al 1/01/2025²⁵, que para este caso corresponde a la siguiente:

²⁴ Con corte al 18 de febrero de 2025.

²⁵ Lo cual fue precisado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el reporte realizado.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Tabla 6. Fecha de última capacitación usuarios reportados por la Oficina Asesora Jurídica para FONVIVIENDA

Usuario – Rol	Fecha Última Capacitación
Jefe Financiero	1/10/2024
Jefe Jurídico	24/09/2024
Enlace de Pagos	1/10/2024
Jefe Oficina de Control Interno	No se reporta fecha de última capacitación ²⁶
Secretario Técnico	24/09/2024
Administrador de la Entidad	9/12/2024

Fuente: Información reportada por la Oficina Asesora Jurídica.

De lo expuesto para este módulo, la Oficina de Control Interno no evidenció circunstancias que ameriten el planteamiento de no conformidades o recomendaciones relacionadas para los roles indicados.

- **Módulo Abogados:**

Una vez realizada la consulta con el usuario jefe de la Oficina de Control Interno, con corte al 20/02/2025, se evidenció que, en el Sistema eKOGUI, se reportan en total 59 abogados para FONVIVIENDA, de los cuales 22 están registrados en estado activo²⁷, y 37 están registrados en estado inactivo.²⁸

La Oficina Asesora Jurídica, con ocasión de la solicitud de información realizada por la Oficina de Control Interno²⁹, en relación con los abogados reportados y registrados en eKOGUI, para FONVIVIENDA, con corte al 20/02/2025, precisó:³⁰

"se encuentran litigando aproximadamente 28 apoderados de los cuales solo 24 tienen casos que se deban cargar en el sistema eKOGUI, el resto de los abogados realiza representación judicial frente a acciones de tutelas o procesos coactivos."

Constatada la información reportada, a continuación, se expone la información obtenida del Sistema eKOGUI con corte de consulta al 20/02/2025, respecto

²⁶ Se resalta que el usuario de jefe de la Oficina de Control Interno en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA fue creado en eKOGUI el 23/01/2025.

²⁷ corresponde al 37,28% de los abogados reportados en eKOGUI para FONVIVIENDA.

²⁸ corresponde al 62.71% de los abogados reportados en eKOGUI para FONVIVIENDA.

²⁹ Mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025.

³⁰ En la casilla de observaciones de la plantilla.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

de los abogados que se encuentran registrados en estado *activo*, asignados para la defensa judicial en FONVIVIENDA así:

Ilustración 7. Abogados registrados en eKOGUI para el FONVIVIENDA.

Núm	Entidad	Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Correo	Fecha última activac
1	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	WILIAN FERNANDO	ABONIA FLOREZ	Abogado	Activo	wilianfernando81@gmail.com	2022-10-04
6	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	RODRIGO ANDRES	BERNAL MONTERO	Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo	RBERNAL84@HOTMAIL.COM	2019-09-10
10	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	ORLANDO VICTOR HUGO	ROCHA DIAZ	Abogado	Activo	orochoa@minvivienda.gov.co	2014-01-03
11	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	NYSTRON JAVIER	RONCANCIO MUÑOZ	Abogado	Activo	nyjaromu@hotmail.com	2022-04-01
14	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	MARIO ANDRES	TRIANA OSPINA	Abogado	Activo	MATRIANA@MINVIVIENDA.GOV.CO	2024-05-14
19	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	LUIS ALBERTO	SUAREZ SANZ	Abogado	Activo	albertosuares257@gmail.com	2023-02-17
24	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	JUAN GUILLERMO	ATENCIA IRIARTE	Abogado	Activo	juan.atencia2@hotmail.com	2023-09-23
25	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	JUAN GABRIEL	DURAN SANCHEZ	Abogado	Activo	JGDURAN@MINVIVIENDA.GOV.CO	2023-01-31
28	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	JOSE EDISON	GARCIA GARCIA	Abogado	Activo	ab.josegarcia@hotmail.com	2018-02-13
32	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	JAIME OMAR	JARAMILLO AYALA	Abogado	Activo	jaramillo.ayala@gmail.com	2023-07-04
33	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	IVAN MAURICIO DE JESUS	VASQUEZ VIANA	Abogado	Activo	ivanmauriciovasquez@gmail.com	2021-11-25
36	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	HECTOR RAFAEL	RUIZ VEGA	Abogado	Activo	hectorruarve@hotmail.com	2023-07-04
42	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	DIEGO FERNANDO	ROJAS VASQUEZ	Abogado	Activo	diegorojasvasquez@outlook.com	2024-02-14
43	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	DIEGO ALEJANDRO	MOLANO ALBA	Abogado	Activo	diego.alejandromolano.alba@gmail.com	2023-03-14
45	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	CESAR DAVID	CASTRO SARMIENTO	Abogado	Activo	cesarcastro202@yahoo.es	2023-09-27
47	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	BRYAN STEVE	CRUZ RUBIO	Abogado	Activo	stevecruzando@gmail.com	2024-02-24
49	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	ANGELICA PATRICIA	AVENDAÑO RODRIGUEZ	Abogado	Activo	anpaavro@hotmail.com	2017-09-04
50	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	ANGELA LORENA	GUARDIOLA GRANADOS	Abogado	Activo	angelaguardiola@outlook.com	2024-03-08
52	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	ANDREA VIVIANA	GUZMAN CELIS	Abogado	Activo	andreaguzmancelis@hotmail.com	2023-09-27
54	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	ALVARO IVAN	SANTORO CALDERON	Abogado	Activo	alvaroivan.santorocalderon@gmail.com	2025-02-18
55	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	ALVARO ALEJANDRO	PUENTES VARGAS	Abogado	Activo	ALEJO_PU@HOTMAIL.COM	2024-06-22
57	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	ALEJANDRO ENRIQUE	ISAZA ALSINA	Abogado	Activo	alejandros.izaza9611@gmail.com	2024-05-21

Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, con corte al 20/02/2025.

De este resultado, a nivel cuantitativo se resalta que, la Oficina Asesora Jurídica, con corte al 20/02/25, precisó que durante el segundo semestre de 2024 se retiró de la Entidad 1 abogado, como se aprecia en la siguiente ilustración:

Ilustración 8. Abogado retirado de FONVIVIENDA durante el segundo semestre de 2024

Núm	Entidad	Nombres	Apellidos	Rol	Estado	Fecha última activació	Fecha última inactivació
6	FONDO NACIONAL DE VIVIEND	SAUL ALFONSO	HERRERA HENRIQUEZ		Inactivo	2024-03-09	2024-07-08

Fuente: eKOGUI, con corte de consulta al 20/02/2025.

De lo expuesto sobre la consulta efectuada por la Oficina con corte al 20/02/2025, no se emiten comentarios.

En lo que respecta a la capacitación de los abogados activos en eKOGUI, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica remitió información con los soportes de la capacitación de los apoderados con los soportes de las certificaciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Así, se tiene que de los 22 abogados registrados en eKOGUI en estado activo para el Fondo Nacional de Vivienda, 19 cuentan con soportes de capacitación y 3 no cuentan con soportes de capacitación en los temas referenciados, dirigidos por la ANDJE, motivo por el cual la Oficina de Control Interno emitirá recomendación sobre el particular.

Finalmente, de la información requerida por la plantilla dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, se seleccionó muestra de 10 abogados de la que se verificó que el nombre, la fecha de nacimiento y el correo electrónico correspondiera con la información que se encuentra reportada en eKOGUI.

Como resultado de la verificación realizada respecto de 10 apoderados de Fonvivienda, de acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 5/03/2025³¹ se evidenció que:

- a. Diez (10) abogados tienen registrado el **nombre correcto en eKOGUI**.
- b. Cuatro (4) abogados tiene registrado el **correo electrónico correcto en eKOGUI**. Respecto de los abogados restantes se precisa que, seis (6) abogados tienen registrado en eKOGUI un correo diferente al confirmado por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 5/02/2025.
- c. Nueve (9) abogados tiene **registrada de manera correcta la fecha de nacimiento en eKOGUI**. Respecto del abogado restante se precisa que, la Oficina Asesora Jurídica, a través del correo electrónico del 5/03/2025 no confirmó la fecha de nacimiento, motivo por el cual no hay soporte para que la Oficina de Control Interno pueda determinar que la fecha se encuentra registrada de manera correcta en eKOGUI.

Por lo precisado anteriormente, se evidencia que la información reportada para los apoderados de la Entidad en eKOGUI, respecto del correo electrónico y fecha de nacimiento no se encuentra actualizada, situación que se verá reflejada como una recomendación encaminada a que la información reportada en eKOGUI respecto de los apoderados de la Entidad se encuentre permanentemente actualizada en aras de evitar que la falta de esta información afecte o materialice los posibles riesgos asociados a la defensa jurídica de la Entidad, especialmente, aquellos relacionados con la notificación de la información que se realiza a través de eKOGUI .

- **Módulo Judiciales:**

La Oficina Asesora Jurídica, remitió a la Oficina de Control Interno la información asociada con este módulo, con corte a 20/01/2025³².

³¹ A través del cual remitió información confirmando el Nombre, correo electrónico y fecha de nacimiento de los abogados seleccionados dentro de la muestra requerida por la plantilla de certificado del jefe de la Oficina de Control Interno de los abogados del MVCT.

³² Inicialmente se remitió con corte al 1/02/2025, pero con ocasión de inquietudes presentadas por la Oficina de Control Interno, a través del funcionario delegado en lo que respecta al seguimiento de ley, las cuales fueron absueltas mediante sesión realizada a través de la herramienta Microsoft Teams el 20/02/2025, se remitió la información de este módulo actualizada a esta fecha.

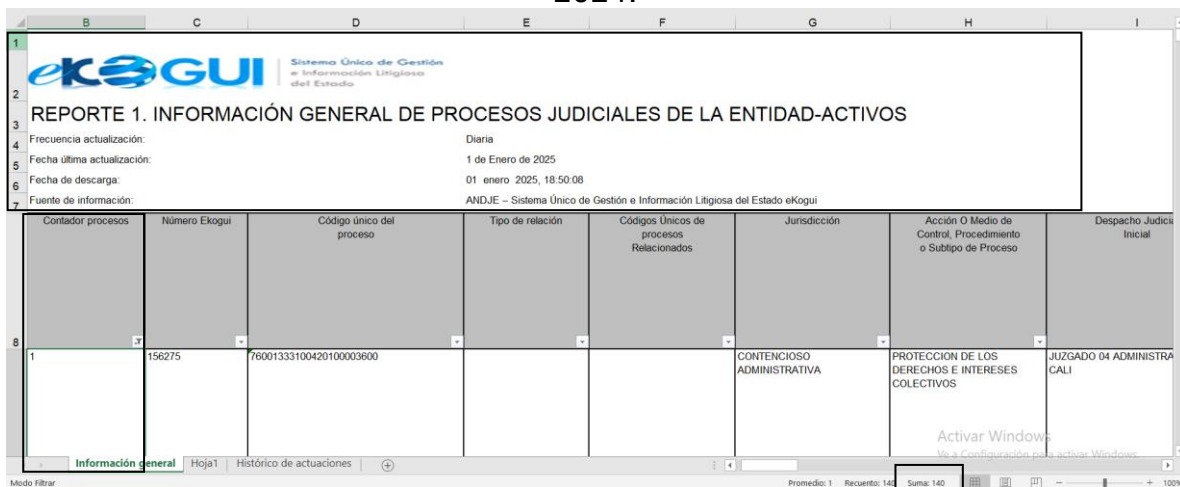
FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Se destaca que, de la información contrastada por la Oficina de Control Interno en cuanto a lo remitido por la Oficina Asesora Jurídica y a lo reportado en eKOGUI, se presentan algunas diferencias en la información reportada para Fonvivienda en este módulo. A continuación, se emiten las observaciones correspondientes:

a. Respecto de los procesos activos al 31 de diciembre de 2024:

La Oficina Asesora Jurídica, indicó que a 31 de diciembre de 2024 se encontraban activos 140 procesos en Fonvivienda. Al revisar el documento descargado de eKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica, con corte al 1 de enero de 2025, al realizar el filtro del valor "1" en la columna denominada "Contador de procesos", se obtuvo con ese corte, un total de 140 procesos en estado activo, como se evidencia en la siguiente ilustración:

Ilustración 9. Procesos activos en EKOGUI con corte al 31 de diciembre de 2024.



Contador procesos	Número Ekogui	Código único del proceso	Tipo de relación	Códigos Únicos de procesos Relacionados	Jurisdicción	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Despacho Judicial Inicial
1	156275	76001333100420100003600			CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO CALI

Fuente: Información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, con corte al 1 de enero de 2025 de consulta en eKOGUI.

Sobre el particular, no se emiten comentarios.

a. Respecto de los procesos terminados en el segundo semestre de 2024:

De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno para este respecto, se tiene que se encuentran registrados 5 procesos terminados durante el segundo semestre de 2024. De esta información no se evidenciaron circunstancias que amerite la emisión de observaciones.

b. Respecto de la actualización de los procesos:

De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno para este respecto, no se emiten comentarios.

c. Mayores a 33.000 SMMLV de los procesos activos:

Con el fin de realizar verificación a la información de los procesos judiciales que se encuentran reportados en eKOGUI en estado activo, con cuantía superior a 33.000 SMMLV, con corte de consulta al 20/02/2025, se evidenció que se encuentran registrados 3 procesos judiciales.

De los 3 procesos registrados para esta categoría de procesos en eKOGUI, la Oficina de Control Interno realizó la verificación a una muestra selectiva, que fue calculada con la aplicación de la herramienta – Técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población,³³ ofrecida como guía por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considerando como parámetros y valores porcentuales los siguientes:

- i) **Como parámetro:** un universo del total de 3 procesos activos con cuantía superior a 33.000 SMMLV.
- ii) **Como valores porcentuales:** un 10%, correspondiente al error de la muestra, un 8%, correspondiente a la proporción de éxito y un 80%, correspondiente al nivel de confianza. Como resultado de la técnica de muestreo practicada, se generó como resultado una muestra óptima de 2 procesos judiciales en estado activo en eKOGUI.

Los procesos fueron seleccionados de manera aleatoria, para los cuales se realizó la verificación de la documentación reportada en eKOGUI, A continuación, se enuncian se exponen los casos analizados por la Oficina de Control Interno:

³³ El aplicativo de muestreo empleado se tomó de la caja de herramientas dispuesta en la Guía de Auditoría Basada en Riesgos emitida por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública en Julio del año 2020.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Tabla 7. Presentación de resultados del análisis realizado a la muestra seleccionada para los procesos con cuantía mayor a 33.000 SMMLV en FNV

No.	NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL, PROCEDIMIENTO O SUBTIPO DE PROCESO	OBSERVACIONES DE LA OCI
1	2112154	13001333300620190007800	Reparación directa	Sin observaciones.
2	887988	70001233300020160012200	Reparación directa	Sin observaciones.

Fuente: Construcción propia, con base en la información reportada en EKOGUI.

Teniendo en cuenta que, como se expuso en la tabla anterior, esta Oficina no evidenció circunstancias que ameriten pronunciamiento.

d. Calificación del riesgo:

De la consulta realizada a los procesos registrados en eKOGUI en estado *activo*, se observó que no se realizó calificación del riesgo para los procesos relacionados a continuación:

Tabla 8. Procesos registrados sin calificación del riesgo a 31 de diciembre de 2024.

Número EKOGUI	Código único del proceso	Acción o medio control	Fecha de registro del proceso	Etapas procesal	Nombre última actuación	Fecha de registro de la última actuación
2515020	44001334000220150029100	Reparación Directa	2024/02/15	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE DA TRAMITE	2025/01/08
2581405	70001333300620230001300	Reparación Directa	2024/09/28	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	2024/09/28

Fuente: Extracción de la información consignada en los procesos en estado activo en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Esta situación, amerita el planteamiento de recomendación, con base en lo indicado en el numeral 5 del Art. 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, que a la letra indica:

"Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

Y en el manual del abogado,³⁴ que sobre este particular establece que:

"Todo proceso que sea registrado por la respectiva entidad o la Agencia en el sistema debe calificarse a partir de la notificación y antes de que sea contestada." (subraya fuera del texto original).

En el sentido de que se fortalezcan los controles para que la calificación del riesgo procesal se registre en eKOGUI, en el tiempo procesalmente citado anteriormente, de manera oportuna con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en la defensa judicial de la Entidad.

e. **Provisión Contable**

La Oficina de Control Interno realizó verificación de este aspecto a través de la información que se encuentra registrada en el sistema eKOGUI, de lo que se evidenció que, para 2 de los procesos registrados en estado activo, sin calificación del riesgo procesal (ver tabla 8), no se indicó la provisión contable.

Por lo tanto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Art. 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, que a la letra indica:

"Incorporar el valor de provisión contable de los procesos judiciales o tramites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en el proceso, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin."

Y en el manual del abogado, que sobre el particular establece que:

"La calificación del riesgo y la inclusión de la provisión contable debe realizarse por primera vez antes del vencimiento del término de la contestación de la demanda, y después cada 6 meses o cada que se profiera una sentencia sobre el mismo."

La Oficina de Control Interno emite recomendación en el sentido de que, en el marco de la defensa jurídica, se realicen las gestiones pertinentes y se robustezcan los controles establecidos con el fin de que se registre el valor de la provisión contable para todos los procesos activos registrados en eKOGUI, tanto para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como

³⁴ Emitido por la Dirección de Gestión de la Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - enero 2025.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

para Fonvivienda, con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en la defensa jurídica de la Entidad.

• **MÓDULO ARBITRAMENTO**

La Oficina de Control Interno evidenció en eKOGUI que, para este módulo, el reporte de tribunales de arbitramento en estado activo corresponde a 0 registros y en estado terminado a 1 registro.

Sobre el particular y para este módulo esta Oficina no emite observaciones.

• **MÓDULO COMITÉ DE CONCILIACIÓN**

De la consulta realizada en eKOGUI, se evidenció que para el FNV se encuentra registrada la siguiente información, respecto de las dichas técnicas del Comité de Conciliación:

- Para decisión del Comité de Conciliación, se encuentran reportadas en eKOGUI 6 fichas asociadas a procesos judiciales y 11 fichas asociadas a procesos extrajudiciales.
- Con decisión del Comité de Conciliación, se encuentran reportadas en eKOGUI 31 fichas asociadas a procesos judiciales y 52 fichas asociadas a procesos extrajudiciales.

Sobre el particular y para este módulo, esta Oficina no emite observaciones.

• **MÓDULO PAGOS**

Para este módulo, de la consulta efectuada a través de eKOGUI, se evidencia que no se encuentra relación de pagos realizados por ningún concepto, motivo por el cual esta Oficina no emite pronunciamiento sobre este aspecto.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

Una vez consultada la matriz de riesgos de gestión por proceso, se evidenció que para el proceso Gestión Jurídica se encuentran identificados y documentados dos riesgos en la versión No. 1 de fecha 03/03/2025, como se expone en la siguiente ilustración:

Ilustración 10. Riesgos del proceso Gestión Jurídica.

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

PROCESO	OBJETIVO DEL PROCESO	RIESGO NO.			CAUSAS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CLASIFICACIÓN
		RIESGO NO.	TIPO	FACTOR				
Gestión Jurídica	Ejercer la defensa judicial y extrajudicial de los procesos y las acciones constitucionales del Ministerio y FONVIVIENDA, la facultad de cobro coactivo, la potestad disciplinaria en la etapa de juzgamiento de primera instancia, la revisión jurídica de los proyectos normativos en el marco de la agenda regulatoria y del Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio y emitir conceptos jurídicos de competencia del Ministerio, con el fin de desarrollar las políticas de Defensa Jurídica y Mejora Normativa.	GR-1				Posibilidad de afectación reputacional por emitir conceptos jurídicos de manera extemporánea debido a una eventual verificación fuera del término de respuesta de la solicitud.	Reputacional	Riesgo de Gestión Ejecución y administración de procesos
Gestión Jurídica	Ejercer la defensa judicial y extrajudicial de los procesos y las acciones constitucionales del Ministerio y FONVIVIENDA, la facultad de cobro coactivo, la potestad disciplinaria en la etapa de juzgamiento de primera instancia, la revisión jurídica de los proyectos normativos en el marco de la agenda regulatoria y del Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio y emitir conceptos jurídicos de competencia del Ministerio, con el fin de desarrollar las políticas de Defensa Jurídica y Mejora Normativa.	GR-2				Posibilidad de afectación reputacional por fallos desfavorables a la entidad debido a la actuación extemporánea en las acciones de tutela.	Reputacional	Riesgo de Gestión Ejecución y administración de procesos

Fuente: SPG

Sin embargo, considerando lo expuesto en el presente informe y de las conclusiones expuestas, generadas como resultado del análisis realizado por la Oficina de Control Interno, se conmina al líder del proceso con el fin de que, enmarcados dentro de las responsabilidades asociadas a primera línea de defensa, se adelanten las gestiones correspondientes a nivel institucional, con el apoyo de la segunda línea de defensa para realizar el análisis sobre la viabilidad de ampliar la identificación de riesgos, con el propósito de incluir todas aquellas actividades que, desde la Oficina Asesora Jurídica, consideren que representa actividades y gestiones de riesgo en el ejercicio de la defensa jurídica de la Entidad y en consecuencia, se implementen y documenten los controles necesarios con los que se busca administrar los riesgos y salvaguardar así los intereses y fines del Estado, en las funciones encomendadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del presente seguimiento de ley la Oficina de Control Interno, como se ilustró en el informe, evidenció la materialización de riesgos por cuanto la Entidad obtuvo sentencias desfavorables en primera y segunda en los procesos 25000233600020140024200, 73001233300120180016900, y en segunda instancia en el proceso 76001333300320160023100. Se resalta que en los procesos indicados la Entidad actuó como demandante.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Una vez consultado el Plan de Mejoramiento se evidenció que se encuentran relacionados para los asuntos asociados al Sistema único de Gestión e información Litigiosa del Estado eKOGUI, los siguientes hallazgos asociados

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y para el Fondo Nacional de Vivienda, respectivamente, como se observa en las siguientes ilustraciones:

▪ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

Hallazgo con código H7(2023):

Ilustración 11. Información general del Hallazgo H7(2023) – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

	A	B	C	D
1				
2	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA
3	HALLAZGO			
130	H7(2023)	Depuración y actualización Contable de Procesos Judiciales PAR-INURBE. (A). no se cuenta con la información actualizada del registro de los procesos judiciales recibidos del PAR-INURBE en Liquidación en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI, ya que existen tres (3) demandas en contra del MVCT reportadas desde diciembre de 2022	El MVCT no ha terminado el proceso de depuración de los procesos judiciales recibidos del Par Inurbe, tanto física como en el Ekogui.	Gestionar administrativa y jurídicamente desde la OAJ las actividades necesarias para lograr la reconstrucción de los 3 procesos judiciales que faltan por identificar del universo recibido en acta del Par-INURBE
168				

Fuente: Plan de Mejoramiento

▪ Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Hallazgos con códigos H5(2023) y H11(2020):

Ilustración 12. Información general de los Hallazgos H5(2023) y H11(2020) - Fondo Nacional de Vivienda

	A	B	C	D
1	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA
2	HALLAZGO			
129	H5(2023)	Notas a los Estados Financieros (A). deficiencias en el proceso de conciliación entre las áreas de jurídica y contabilidad, sobre los procesos judiciales registrados en el sistema eKOGUI y por debilidades en los procedimientos de elaboración de las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023	La no congruencia en la información con respecto a los medios de control registrados en ekogui y los reportados en las conciliaciones financieras	Realizar actividad de cruce de información del sistema ekogui y conciliaciones para identificar diferencias en los medios de control y corregir los mismos en la base de conciliaciones; y remitir un informe final a la SFP reportando los cambios suscitados en los medios de control u otros cambios significativos
160	H11(2020)	Información en aplicativo EKogui La CGR, indica que, lo relativo a los dos procesos no registrados en el eKogui se encontraron revelados en los estados financieros, esta información debía coincidir con el sistema único de información administrado por la Agencia nacional de Defensa Jurídica del Estado	La no actualización del número de caso de ekogui en los casos en que la ANDJE hace cambio del mismo por motivos inherentes a la entidad y el cual no se reportó el cambio del número en las conciliaciones enviadas a la SFP	1. Revisar y actualizar la información del caso ekogui en las conciliaciones enviadas a la SFP 1 Informe Final de revisión casos cambio Ekogui dirigido a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
 PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
 Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Fuente: Plan de Mejoramiento

Se resalta que el avance de cumplimiento reportado para estos hallazgos es de 100%.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA	X
------------------------	--------	-----------	---

Una vez consultado el Plan de Acción Institucional y el Plan Estratégico Institucional, se evidenció que para el proceso Gestión Jurídica, se indica que, con corte al 31 de diciembre de 2024, se evidencia el cumplimiento así:

Ilustración 13. Plan de Acción Institucional 2024. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio



PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

2024

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Despacho	Dependencia	Dimensión Estratégica PEI	Proceso SIG Entidad	Riesgo	Entregables (Evidencias)	Cantidad total	Meses de reporte de avance											
							enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
Despacho Ministra	OAI-Oficina Asesora Jurídica	4. Fortalecimiento Institucional y Regulatorio	Procesos judiciales y acciones constitucionales	PJC-5	Informe mensual acciones de tutelas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Despacho Ministra	OAI-Oficina Asesora Jurídica	4. Fortalecimiento Institucional y Regulatorio	Procesos judiciales y acciones constitucionales		Informe semestral frente a sentencias ejecutoriadas de procesos judiciales en sede judicial	2	1					1						
Despacho Ministra	OAI-Oficina Asesora Jurídica	4. Fortalecimiento Institucional y Regulatorio	Conceptos jurídicos	CJR-3	Informe mensual de conceptos jurídicos	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

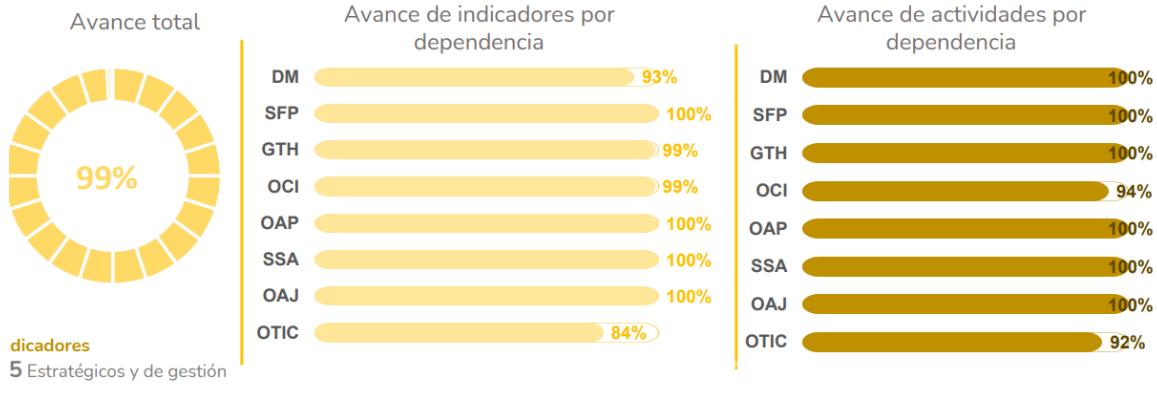
Fuente: Página Web de la Entidad.

Ilustración 14. Dimensión Estratégica PEI

Avance por dimensiones estratégicas
 Corte 31 de diciembre 2024



4. Fortalecimiento institucional y regulatorio



– Despacho de la ministra
 * – Subdirección de Finanzas y Presupuesto

OAP – Oficina Asesora de Planeación
 SSA – Subdirección de Servicios Administrativos

Fuente: Página Web de la Entidad.

Así las cosas, de acuerdo con el reporte remitido se evidencia el reporte de las actividades del Plan de Acción Institucional -PAI- vigencia 2024 en 100%.

RECOMENDACIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación realizada a la información que se encuentra publicada en el Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI, la Oficina de control interno actuando como tercera línea de defensa, con el fin de agregar valor en la gestión adelantada en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en FONVIVIENDA y de alertar sobre la posible materialización de riesgos en lo que respecta a la defensa jurídica de la Entidad, emite las siguientes recomendaciones:

1. Implementar, fortalecer y documentar controles relacionados con la preparación de la información que suministra la Oficina Asesora Jurídica a la Oficina de Control Interno, en el marco de ejercicios de auditoría, informes de ley y seguimientos normativos, con el fin de que la información remitida corresponda de manera exacta a la información que hace parte de la defensa de la Entidad con el fin de que los resultados de los ejercicios realizados, desde la tercera línea de defensa³⁵ y en el marco

³⁵ 3ª Línea de Defensa: Corresponde a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces hacer el seguimiento objetivo e independiente de la gestión, utilizando los mecanismos y herramientas de auditoría interna, así como estableciendo cursos de acción que le permitan generar alertas y recomendaciones a la administración, a fin de evitar posibles incumplimientos

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

de nuestro Rol de Evaluación y Seguimiento³⁶, generen valor y contribuyan a la mejora continua de la gestión.

2. Identificar en la matriz de riesgos del proceso de gestión jurídica todos los posibles puntos de riesgo o actividades desarrolladas en el marco de la gestión jurídica y de los registros requeridos normativamente en eKOGUI, en las que se tenga evidencia o indicios de la posible ocurrencia de hechos que puedan producir pérdidas, fallas y demás consecuencias negativas para la Entidad, con el fin de establecer controles que permitan administrar los riesgos identificados, para lo cual se recomienda tener en cuenta la *"Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas"*, emitida por el DAFP.
3. Implementar y fortalecer los controles definidos para efectos de implementar los correctivos necesarios y efectivos para que la información asociada a los usuarios, abogados y procesos y demás información en el sistema coincida con la información reportada en eKOGUI y velar así para que la información se mantenga actualizada para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, apoyado en las responsabilidades que se encuentran designadas para los roles de jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de administrador, establecidos en los Arts. 2.2.3.4.1.7. y 2.2.3.4.1.9, del Decreto 1069 de 2015, respectivamente.
4. Implementar y adelantar las acciones correspondientes al interior de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de que, en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el numeral 5 del Art. 2.2.3.4.1.7.³⁷ del Decreto 1069 de 2015³⁸, modificado por el Art. 2 del Decreto 104 de 2025, sean capacitados todos los usuarios activos del sistema el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y para FONVIVIENDA.

o materializaciones de riesgos en los diferentes ámbitos de la entidad. Para su desarrollo tendrá en cuenta los 5 roles establecidos en la normatividad.

³⁶ El propósito de este rol es llevar a cabo la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

³⁷ **Responsabilidades del rol de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces.** Le corresponde al(la) jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:

5. Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

³⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.

5. Analizar la viabilidad de incluir riesgos y controles en la matriz de riesgos para el proceso de Gestión Jurídica, asociados a las responsabilidades de los usuarios del Sistema único de Gestión e Información litigiosa del Estado eKOGUI, con el propósito de que se documente y se puedan identificar seguimientos, alertas y demás actuaciones que, desde la primera línea de defensa propendan por evitar la posible materialización de riesgos sobre la materia.
6. Adelantar las gestiones correspondientes a fin de que en la Oficina Asesora Jurídica se fortalezcan los controles establecidos con el fin de que la Entidad asigne abogado para todos los procesos judiciales y extrajudiciales que requieran la representación judicial del Ministerio y de Fonvivienda.
7. Robustecer controles asociados al registro de la información en eKOGUI con el fin de que toda la gestión jurídica adelantada en defensa de los intereses del Estado, en cabeza de esta cartera ministerial, en virtud de lo establecido en el Art. 2.2.3.2.4.6.2. del Decreto 1069 de 2015, tengan como única fuente oficial de la información litigiosa del Estado eKOGUI.
8. Fortalecer y/o implementar controles con el fin de que desde la Oficina Asesora Jurídica se realice de manera oportuna el registro en eKOGUI de la calificación del riesgo procesal y se establezca el valor de la provisión contable para los procesos activos para la Entidad, con el fin de evitar la posible materialización de riesgos en la defensa jurídica de la Entidad.

NO CONFORMIDADES

1. Procesos sin calificación del riesgo en EKOGUI.

Como se ilustró en el informe, para los procesos con código único del proceso 11001333603420240002100³⁹, 44001334000220150029100⁴⁰ y 70001333300620230001300⁴¹, con corte a 20/02/2025, no se realizó calificación del riesgo procesal. Esta situación evidencia que existen debilidades en los controles de la Oficina Asesora Jurídica y contraría lo establecido en el numeral 5 del Art. 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, lo cual puede generar la materialización de riesgos asociados con la defensa jurídica del Estado a cargo de esta cartera ministerial.

³⁹ Proceso activo para el MVCT.

⁴⁰ Proceso activo para el MVCT.

⁴¹ Proceso activo para el FNV.

2. Procesos sin registro de provisión contable en eKOGUI.

Como se ilustró en el informe, para los procesos con código único del proceso 11001333603420240002100⁴², 44001334000220150029100⁴³ y 70001333300620230001300⁴⁴, con corte a 20/02/2025, no se realizó registro de la provisión contable. Esta situación evidencia que existen debilidades en los controles de la Oficina Asesora Jurídica y contraría lo establecido en el numeral 6 del Art. 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, lo cual puede generar la materialización de riesgos asociados con la defensa jurídica del Estado a cargo de esta cartera ministerial.

3. Calificación del riesgo con periodicidad superior a seis meses.

Como se ilustró en el informe, para los procesos identificados con Código Único del Proceso 52001233300020190019500⁴⁵ y 68001233300020190079400⁴⁶ con corte al 20/02/2025, se evidenció que tiene como última calificación del riesgo el 30/04/2024 y el 22/05/2024, respectivamente, lo cual supera el término establecido en el numeral 5 del 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015. Esta situación evidencia que existen debilidades en los controles de la Oficina Asesora Jurídica, lo que puede generar la posible materialización de riesgos en la defensa jurídica del estado en cabeza de este Ministerio.

4. Falta de asignación de abogado para procesos judiciales.

Como se ilustró en el informe, para los procesos 47001233300020240007700⁴⁷ y 52001233300020190019500⁴⁸ con corte al 20/02/2025 no cuentan con apoderado asignado, lo cual contraría lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.3.4.1.7. y el numeral 7⁴⁹ del Art. 2.2.3.4.1.9⁵⁰.del Decreto 1069 de 2015, respecto de las responsabilidades del administrador del eKOGUI en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y

⁴² Proceso activo para el MVCT.

⁴³ Proceso activo para el MVCT.

⁴⁴ Proceso activo para el FNV.

⁴⁵ Proceso activo para el MVCT.

⁴⁶ Proceso activo para el MVCT.

⁴⁷ Proceso activo para el MVCT.

⁴⁸ Proceso activo para el MVCT.

⁴⁹ "Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, las conciliaciones, procesos judiciales y arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el(la) representante legal de la Entidad o el(la) jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces."

⁵⁰ "Le corresponde al(la) administrador(a) del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI:

(...)

FORMATO: INFORME SEMESTRAL VERIFICACIÓN E-KOGUI II SEMESTRE DE 2024
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y ASESORÍA
Versión: 10.0 Fecha: 23/07/2024 Código: EIA - F-11

Territorio, con lo que se evidencia debilidades en los controles asociados a la asignación de abogado a los procesos de los que adelanta la defensa judicial desde la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, situación que puede generar la materialización de riesgos asociados a la gestión de la defensa jurídica de la Entidad.

PAPELES DE TRABAJO

Archivos descargados de eKOGUI para cada uno de los módulos con la información registrada para el MVCT y FNV.
Análisis de la muestra Procesos Activos (MVCT).
Análisis de la muestra Procesos Terminados (MVCT).
Análisis de la muestra Procesos mayores 33.000 SMMLV (FNV).

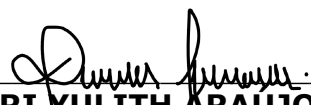
CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta que las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente, durante su desarrollo, se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, manifestando además que, no se presentaron limitaciones, así como tampoco, se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudiera afectar o impedir su desarrollo y resultado

FIRMAS:



JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



KEIRI YULITH ARAUJO RODRÍGUEZ
AUDITOR OCI